



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 66 /2001.

Ref.: Importación de Fonogramas. Decreto 311/001.

Montevideo, 14 de agosto de 2001.

Se pone en conocimiento el Decreto 311/001 referente a certificado emitido por la Asociación General de Autores del Uruguay a firmas importadoras de fonogramas.

Dr. Alfonso Labat
Por el Director Nacional y por su orden O.D.64/01

Decreto 311/001

Derógase el Decreto 134/995 por el cual se establece que las formas importadoras de fonogramas deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas, un certificado emitido por la Asociación General de Autores del Uruguay con el contenido que se determina.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 8 de agosto de 2001

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo No.134/995 de 28 de marzo de 1995.-

RESULTANDO: que por el mismo se establece que las firmas importadoras de fonogramas deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas, un certificado emitido por la Asociación General de Autores del Uruguay, en el que conste que el importador se encuentra en situación respecto a los derechos de autor generados por la edición del material a importar.-

CONSIDERANDO: I) que es conveniente que el Estado mantenga neutralidad en una actividad comercial en la cual se encuentran involucrados intereses comerciales particulares por un lado y de una asociación civil representante de intereses gremiales por otro.-

II) que es conveniente asimismo profundizar la política de desregularización, en especial en aquellas áreas vinculadas al comercio exterior.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Derógase el Decreto No. 134/995, de 28 de marzo de 1995.-

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.-

BATLLE, ALBERTO BENSION, ANTONIO MERCADER